Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 12 ENE 2023

DECRETO ALC. Nº 137 / **VISTOS**: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 60 de fecha 05 de enero de 2023, se autoriza *Feriado legal al Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, desde el 05 al 13 de enero de 2023,* ambas fechas inclusive. Nómbrese como *Alcalde Subrogante, al Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya,* desde el 05 al 13 de enero de 2023, ambas fechas inclusive; con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado **"Construye Bien 2023"**, a cargo de la Dirección de Obras Municipales, aprobado por Decreto ALC. N° 47 (04/01/2023).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.003**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 26.04.01/Construye en Norma**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- El Memo N° 10 del 05 de enero de 2023 y La Solicitud de Contratación a Honorarios N° 03 (Enero 2023), enviada por el Director de Obras Municipales, que solicita autorizar la contratación de don Felipe Román Rivera, apoyo administrativo necesario para dar cumplimiento a Objetivos señalados en Programa Construye Buin 2023.

5.- La resolución del señor Alcalde (S).

D E C R E T O

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona individualizada, para prestación de servicios como: **Apoyo Administrativo en el programa Construye Bien;** en el marco del programa denominado *Construye Bien 2023*, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO $	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Felipe José Román Rivera		919.540.-	**01/01/2023**	**31/03/2023**

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Obras Municipales.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.003** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 26.04.01 – Construye en Norma**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN SECRETARIA MUNICIPAL

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ALCALDE

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA/GMG/APP/IVR/ams.

Distribución
- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos